

11/04/16
PERMISO
PROVISIONAL

NIÑOS HÉROES 360

CADOS,



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTO

CLAVE: SEM002380
FOLIO TRÁMITE: 64,562

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PUERTO MELAQUE
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: PUERTO VALLARTA
CALLE CRUCE 2: BARRA DE NAVIDAD
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICIÓN

02-Marzo-2016

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
MARTES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
VIERNES SÍ DE: 07:00:21 a A: 04:00:21 p			
SÁBADO SÍ DE: 07:00:21 a A: 04:00:21 p			
DOMINGO SÍ DE: 07:00:21 a A: 04:00:21 p			

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

QUEDAN EXENTOS DE PAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no castrar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parataxis.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en banquetas y otras áreas de uso común en que el juzgo de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los banquetones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel: 1057-6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo